

Vino de la tierra de cádiz

21-04-2006

Normativas

Objeto:

Establecer las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz».

Concepto:

Los vinos originarios de la Comarca Vitícola Cádiz, que se ajusten a los requisitos definidos en el Anexo de la presente Orden y que cumplan las condiciones establecidas en esta disposición y en el Pliego de Condiciones, podrán utilizar la mención Vino de la Tierra de Cádiz.

Base legal:

Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se modifican las características de los vinos con derecho a hacer uso de la mención Vino de la Tierra originarios de la comarca vitícola Cádiz.

[ORD2000-37.pdf](#) [1]

Orden de 29 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz» para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz».

[ORD2005-11-12.pdf](#) [2]

ORDEN APA/2615/2005, de 13 de julio, por la que se dispone la publicación de las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz».

[ORD2005-2615-28134-28135.pdf](#) [3]

ORDEN de 7 de abril de 2006, por la que se modifica la de 29 de abril de 2005, por la que se establecen las normas de utilización de la mención "Vino de la Tierra de Cádiz", para los vinos originarios de la comarca vitícola "Cádiz".

[ORD2006-12\(2\).pdf](#) [4]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2000-37.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2005-11-12.pdf>

[3] <http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2005-2615-28134-28135.pdf>

[4] [http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2006-12\(2\).pdf](http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2006-12(2).pdf)